

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

*LEY 34/1964, de 29 de abril, por la que se concede pensión extraordinaria a doña Livia Falcó y Alvarez de Toledo, viuda del Teniente General don Pablo Martín Alonso.*

Con el fallecimiento del Teniente General don Pablo Martín Alonso, pierde la Patria uno de sus más preclaros soldados y abnegados servidores, cuya excepcional historia profesional es un dilatado e ininterrumpido ejemplo de brillante carrera, jalonada por actuaciones sucesivas, desde la campaña de Africa, sucesos del 10 de agosto de 1932, tomas de La Coruña, Oviedo y Teruel, entre otras muchas operaciones de la Guerra de Liberación, así como el eficaz desempeño de altos cargos, como los de Director general de Enseñanza Militar, Jefe de la Casa Militar del Jefe del Estado, Director general de la Guardia Civil, Capitán General de diversas Regiones Militares, hasta desempeñar la Cartera de Ejército, cargo que ocupaba a su fallecimiento.

En prueba de agradecimiento por tan eminentes servicios y como póstumo homenaje a su memoria, procede la concesión de una pensión extraordinaria a su viuda.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña Livia Falcó y Alvarez de Toledo, viuda del Teniente General don Pablo Martín Alonso, la pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas anuales, compatible con cualquier otra a que pueda tener derecho y con sujeción, en cuanto a condiciones de disfrute y transmisión, a lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de Clases Pasivas y sus disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

*LEY 35/1964, de 29 de abril, por la que se concede pensión extraordinaria a doña Lucía Sánchez Barcáiztegui, huérfana del Capitán de Navío don Victoriano Sánchez Barcáiztegui.*

Las muy especiales circunstancias que concurren en doña Lucía Sánchez Barcáiztegui, huérfana del ilustre marino don Victoriano Sánchez Barcáiztegui, muerto gloriosamente al servicio de España, aconsejan que, en su memoria, se conceda una pensión especial.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a doña Lucía Sánchez Barcáiztegui, huérfana del Capitán de Navío don Victoriano Sánchez Barcáiztegui, una pensión extraordinaria de orfandad de cuarenta mil pesetas anuales, que disfrutará mientras conserve la aptitud legal con arreglo a la legislación general de Clases Pasivas.

Artículo segundo.—La pensión que se concede por el artículo anterior será incompatible con cualquier otra extraordinaria de orfandad.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

*LEY 36/1964, de 29 de abril, por la que se concede pensión extraordinaria a doña Eloísa Requejo, viuda del Teniente General don Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco.*

Tras una prolongada y brillante actuación en Africa, el Teniente General don Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco se incorporó a la campaña de Liberación desde sus mismos comienzos, participando activa y eficazmente en muy diversos frentes y en operaciones decisivas. Terminada la guerra sirvió a la Patria en puestos de relieve y responsabilidad, tales como los de Gobernador general del Campo de Gibraltar, Capitán General de Baleares y Sevilla, Director general de la Guardia Civil, etc., ganando numerosas y preciadas condecoraciones

Como reconocimiento por tan meritoria hoja de servicios y como homenaje a su memoria, procede la concesión de una pensión extraordinaria a su viuda.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña Eloísa Requejo, viuda del Teniente General don Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco, la pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas anuales, compatible con cualquier otra a que pueda tener derecho y con sujeción, en cuanto a disfrute y transmisión, a lo establecido con carácter general en el Estatuto de Clases Pasivas y sus disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

*LEY 37/1964, de 29 de abril, por la que se concede pensión extraordinaria a doña María del Carmen López de la Torre, viuda de don Manuel Mora Figueroa y Gómez-Imaz.*

El ilustre marino don Manuel Mora Figueroa y Gómez-Imaz, recientemente fallecido, alcanzó por méritos propios una destacada personalidad, tanto en lo militar como en lo político, y junto con la prestación de excepcionales servicios durante la Guerra de Liberación, como fué el de romper el bloqueo de la escuadra roja para el paso del Estrecho, se distinguió en la División Española de Voluntarios y desempeñó con especial brillantez cuantos cometidos le fueron encomendados, entre otros los de Consejero nacional, Gobernador civil y Vicesecretario general del Movimiento.

Como reconocimiento por sus relevantes méritos y servicios, procede la concesión de una pensión extraordinaria en favor de su viuda.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña María del Carmen López de la Torre, viuda de don Manuel Mora Figueroa y Gómez-Imaz, una pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas anuales, compatible con cualquiera otra a que pudiera tener derecho, y estándose en cuanto a condiciones de disfrute y transmisión a lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

*LEY 38/1964, de 29 de abril, por la que se concede pensión extraordinaria a doña Raquel Dans Losada, viuda del Teniente General don Apolinar Sáenz de Buruaga.*

El excelentísimo señor Teniente General don Apolinar Sáenz de Buruaga fué hasta su fallecimiento un destacado ejemplo de brillante carrera militar y de excepcional dedicación al servicio de España, habiendo demostrado sus especiales cualidades en cuantos cargos y cometidos le fueron encomendados, siendo distinguido con preciadas condecoraciones nacionales y extranjeras y culminando su dilatada vida castrense en puestos como el de Subsecretario del Ministerio del Aire, mandos de Regiones Aéreas y Consejero de Estado.

Como homenaje póstumo a su memoria, se considera procedente conceder a su viuda una pensión extraordinaria.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña Raquel Dans Losada, viuda del Teniente General don Apolinar Sáenz de Buruaga, una pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas anuales, compatible con cualquier otra que pueda corresponder a la interesada, estándose, en cuanto a condiciones de disfrute y transmisión, a lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de Clases Pasivas y sus disposiciones concordantes y complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO